



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 5-1 NOV 2004

VISTO, El Expediente N° 302/04 Letra: SC del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado **"INFORME PRIMER TRIMESTRE 2004 DE GASTOS CORRIENTES - CONTROL POSTERIOR - MUNICIPALIDAD DE USHUAIA"**; y

CONSIDERANDO:

Que se practicó la revisión de una muestra seleccionada de erogaciones correspondientes al Primer Trimestre del Ejercicio 2004 de la Municipalidad de Ushuaia.

Que del análisis mencionado, se han elaborado los Informes TCP N° 748/04 de fecha 14/10/04 y N° 755/04 de fecha 15/10/04 y esta Vocalía de Auditoría comparte los mismos.

Que de acuerdo al detalle expresado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, se han producido observaciones sobre tales erogaciones.

Que corresponde requerir a la Secretaría de Economía y Finanzas las respuestas pertinentes a las observaciones mencionadas precedentemente, en un plazo perentorio.

Que corresponde efectuar las recomendaciones que se expresan en el Anexo II, definiendo la obligatoriedad de su cumplimiento, a partir de su notificación.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente Acto Administrativo en virtud de lo previsto en el Artículo 2° inc. b) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.-Formular las OBSERVACIONES sobre las erogaciones de la Municipalidad de Ushuaia correspondientes al Primer Trimestre del Ejercicio 2004, que se detallan en el Anexo I,

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



//..2

que forma parte integrante de la presente, concediendo a la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, un plazo de quince (15) días, contados a partir de la notificación de la presente, para que responda a este Tribunal de Cuentas todos los puntos observados.

ARTICULO 2º.- Efectuar las RECOMENDACIONES que se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente, determinando la obligatoriedad del cumplimiento de lo indicado en las mismas, por parte de los Funcionarios y Agentes de la Municipalidad de Ushuaia, a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 3º.- Registrar. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, se reservarán las actuaciones por el plazo indicado en el Artículo 1º, vencido el mismo se propondrá el despacho que reglamentariamente corresponda. Archivar.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 227 /04 V.A.

T.C.P.
Revisó:
Confecionó:
Controlo:
v.p. <i>m</i>

[Handwritten signature]

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Handwritten signature]

C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
-ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



ANEXO I - RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 227 /04 V.A.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA - EROGACIONES 1° TRIMESTRE EJERCICIO 2004

OBSERVACIONES GENERALES

1) Falta de certificado de Cumplimiento Fiscal.

En las actuaciones que a continuación se detallan se produjo la falencia enunciada:

N°EXP.	N°O. P.	F. O. P.	PROVEEDOR	IMPORT.
6332/03	05/2004	07/01/2004	Félix Roberto PADÍN	2440,00
6262/03	229/2004	27/01/2004	SOLDASUR S.R.L.	2623,70
5547/03	033/04	07/01/2004	HERRERO, Luis Oscar	807,75
6005/03	564/2004	27/01/2004	EDGARDO KOTT	420,00
4654/03	559/2004	27/01/2004	EDGARDO KOTT	2.180,00
190/2004	1192/04	28/01/2004	COLOMBO, Haydeé M.	11.700,00
14/2004	061/2004	07/01/2004	KAMBY S. A.	7.575,23
25/2004	030/2004	07/01/2004	AGROTÉCNICA FUEGUINA	355.103,35
26/2004	031/2004	07/01/2004	AGROTÉCNICA FUEGUINA	93.941,25
5823/03	11304/03	19/12/2003	Lisandro V. CANGA S. A.	5.984,01
	08/2004	07/01/2004	Lisandro V. CANGA S. A.	38.185,29
1386/02	4971/02	23/10/2002	INMOBILIARIA CAPELLONI	2.200,00
	325/04	27/01/2004	INMOBILIARIA CAPELLONI	2596,00
3710/03	8335/03	27/01/04	SERVICIOS MULTISTORE S. A.	20.355,00
104/2004	1204/04	02/02/04	GAUTER, CLAUDIO	521,50
104/2004	1203/04	02/02/04	MASTER'S INFORMÁTICA SRL	1564,20
181/2004	2664/04	17/02/04	VIGILAN S.R.L.	889,20
5492/03	1429/04	02/02/04	GETAR PEDRO (Gasper Music)	1.899,00
704/04	2837/04	19/02/04	Rubén TORRES y Rubén VIDAL	2.850,00
268/04	2739/04	19/02/2004	SOLDASUR S.R.L.	4.500,00
6126/03	2816/04	17/02/2004	GUALDESI HNOS. S.R.L.	19.860,00
166/2004	3933/04	16/03/2004	CASA LUMAR S.R.L.	972,91
166/2004	3934/04	16/03/2004	IM-CO-FUE S.R.L.	1.867,06
166/2004	3935/04	16/03/2004	PIEDRAS Y MADERAS S.R.L.	780,20
355/2004	2632/04	11/03/2004	ANGEL MASCIOTRA e HIJOS	1.280,00
5389/03	370/2004	16/03/2004	CASA ROSALES S.R.L.	1.035,06
5389/03	323/2004	27/02/2004	PIEDRAS Y MADERAS S.R.L.	319,95
269/2004	3914/04	11/03/2004	BRINK'S ARGENTINA S. A.	10.210,93
1172/04	3950/04	11/03/2004	KAMBY S. A.	11.316,35
5975/03	347/2004	13/01/2004	JÁUREGUI (alquiler oficina Bs. As.)	1.365,00
5911/03		22/12/2003	ANGEL MASCIOTRA e HIJOS	931,47
5911/03	12937/03	30/12/2003	ANGEL MASCIOTRA e HIJOS	2.157,33
5911/03	12937/03	01/03/2004	ANGEL MASCIOTRA e HIJOS	4.911,20
	538/04			

2) Falta del Pedido de Suministro o Provisión correspondiente.

En las actuaciones que a continuación se detallan se produjo la falencia enunciada:

N° EXP.	N° O. P.	F. O. P.	PROVEEDOR	IMPORTE
---------	----------	----------	-----------	---------



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



222/04	1103/04	28/01/04	Rubén TORRES y Rubén VIDAL	2.800,00
3710/03	8335/03	27/01/04	SERVICIOS MULTISTORE S. A.	20.355,00
704/04	2837/04	19/02/04	Rubén TORRES y Rubén VIDAL	2.850,00
655/2004	2845/04	19/02/04	CAMACHO, ANDRÉS	1.900,00
6126/03	2816/04	17/02/2004	GUALDESI HNOS. S.R.L.	19.860,00
1058/04	4006/04	16/03/04	CAMACHO, ANDRÉS	1.900,00
269/2004	3914/04	11/03/2004	BRINK 'S ARGENTINA S. A.	10.210,93

3) **Existencia de Expedientes iniciados con la presentación de facturas por parte de los proveedores, sin respetar el trámite previsto para las compras en el Decreto N° 292/72.**

En las actuaciones que a continuación se detallan se produjo la falencia enunciada:

N° EXP.	N° O. P.	F. O. P.	PROVEEDOR	IMPORT E
6262/03	229/04	27/01/04	SOLDASUR S. R. L.	2.623,70
5880/03	63/04	28/01/04	ANGEL MASCIOTRA e HIJOS	4.822,50
6005/03	564/04	27/01/04	EDGARDO KOTT	420,00
4654/03	559/04	27/01/04	EDGARDO KOTT	2.180,00
222/04	1103/04	28/01/04	Rubén TORRES y Rubén VIDAL	2.800,00
6231/03	295/2004	28/01/04	UNO PRODUCCIONES S.R.L.	3.300,00
014/04	061/04	07/01/04	KAMBY S. A.	7.575,23
3710/03	8335/03	27/01/04	SERVICIOS MULTISTORE S. A.	20.355,00
181/2004	2664/04	17/02/04	VIGILAN S.R.L.	889,20
5492/03	1429/04	02/02/04	GETAR PEDRO (Gasper Music)	1.899,00
704/04	2837/04	19/02/04	Rubén TORRES y Rubén VIDAL	2.850,00
6126/03	2816/04	17/02/2004	GUALDESI HNOS. S.R.L.	19.860,00
355/2004	2632/04	11/03/2004	ANGEL MASCIOTRA e HIJOS	1.280,00
022/2004	3925/04	09/03/2004	F.M. 100.1 LASA CLAUDIA D.	1.000,00
021/2004	2812/04	09/03/2004	RAMBLA COMUNICAC. S.R.L.	1.000,00
269/2004	3914/04	11/03/2004	BRINK 'S ARGENTINA S. A.	10.210,93
1014/04	4017/04	16/03/2004	EL DIARIO DEL FIN DEL MUNDO	14.000,00
1172/04	3950/04	11/03/2004	KAMBY S. A.	11.316,35

4) **Falta de la Orden de Compra correspondiente.**

En las actuaciones que a continuación se detallan se produjo la falencia enunciada:

N°EXP.	N° O. P.	F. O. P.	PROVEEDOR	IMPORT E
4654/03	559/04	27/01/04	EDGARDO KOTT	2.180,00
6005/03	564/04	27/01/04	EDGARDO KOTT	420,00
5547/03	33/04	07/01/04	HERRERO, Luis Oscar	807,75
5424/03	057/04	28/01/04	ANGEL MASCIOTRA e HIJOS	3.900,00
5880/03	063/04	28/01/04	ANGEL MASCIOTRA e HIJOS	4.822,50
6262/03	229/04	27/01/04	SOLDASUR S.R.L.	2.623,70
3710/03	8335/03	27/01/04	SERVICIOS MULTISTORE S. A.	20.355,00
104/2004	1204/04	02/02/04	GAUTER, CLAUDIO	521,50
104/2004	1203/04	02/02/04	MASTER 'S INFORMÁTICA SRL	1564,20
5492/03	1429/04	02/02/04	GETAR PEDRO (Gasper Music)	1.899,00
268/04	2739/04	19/02/04	SOLDASUR S.R.L.	4.500,00
17/02/2004	2816/04	17/02/04	GUALDESI HNOS. S.R.L.	19.860,00
166/2004	3933/04	16/03/2004	CASA LUMAR S.R.L.	972,91
166/2004	3934/04	16/03/2004	IM-CO-FUE S.R.L.	1.867,06



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



166/2004	3935/04	16/03/2004	PIEDRAS Y MADERAS S.R.L.	780,20
355/2004	2632/04	11/03/2004	ANGEL MASCIOTRA e HIJOS	1.280,00
5389/03	370/2004	16/03/2004	CASA ROSALES S.R.L.	1.035,06
5389/03	323/2004	27/02/2004	PIEDRAS Y MADERAS S.R.L.	319,95

5) Falta la imputación preventiva del gasto ó imputación extemporánea.

En las actuaciones que a continuación se detallan se produjo la falencia enunciada:

NºEXP.	NºO. P.	F. O. P.	PROVEEDOR	IMPORT E
6262/03	229/04	27/01/04	SOLDASUR S.R.L.	2.623,70
5880/03	063/04	28/01/04	ANGEL MASCIOTRA e HIJOS	4.822,50
6005/03	564/04	27/01/04	EDGARDO KOTT	420,00
4654/03	559/04	27/01/04	EDGARDO KOTT	2.180,00
222/04	1103/04	28/01/04	Rubén TORRES y Rubén VIDAL	2.800,00
6231/03	295/2004	28/01/04	UNO PRODUCCIONES S.R.L.	3.300,00
292/2004	1112/04	27/01/04	PETRUF, Rubén Raúl	1.500,00
3710/03	8335/03	27/01/04	SERVICIOS MULTISTORE S. A.	20.355,00
104/2004	1204/04	02/02/04	GAUTER, CLAUDIO	521,50
104/2004	1203/04	02/02/04	MASTER'S INFORMÁTICA SRL	1564,20
181/2004	2664/04	17/02/04	VIGILAN S.R.L.	889,20
5492/03	1429/04	02/02/04	GETAR PEDRO (Gasper Music)	1.899,00
704/04	2837/04	19/02/04	Rubén TORRES y Rubén VIDAL	2.850,00
655/2004	2845/04	19/02/04	CAMACHO, ANDRÉS	1.900,00
088/2004	2813/04	19/02/04	GARCÍA, SARA (public.FM Artika)	1.000,00
729/2004	2856/04	20/02/04	URIBE OJEDA, ERICA DEL C.	1.250,00
355/2004	2632/04	11/03/2004	ANGEL MASCIOTRA e HIJOS	1.280,00
022/2004	3925/04	09/03/2004	F.M. 100.1 LASA CLAUDIA D.	1.000,00
021/2004	2812/04	09/03/2004	RAMBLA COMUNICAC. S.R.L.	1.000,00
6263/03	2775/04	11/03/2004	DIARIO LA RAZÓN S. A.	10.889,72
1058/04	4006/04	16/03/04	CAMACHO, ANDRÉS	1.900,00
269/2004	3914/04	11/03/2004	BRINK'S ARGENTINA S. A.	10.210,93
1014/04	4017/04	16/03/2004	EL DIARIO DEL FIN DEL MUNDO	14.000,00

OBSERVACIONES PARTICULARES

1 - Expte. Nº 5880/03 - "PAGO FACTURA ANGEL MASCIOTRA E HIJOS POR PROVISIÓN MATERIALES ÁRIDOS CLASIFICADOS" (\$ 4.822,50).-

- Se debería haber solicitado al proveedor "ANGEL MASCIOTRA e HIJOS", un presupuesto de todos los materiales áridos clasificados adquiridos, mediante fact. "B" 0001-00001305 obrante a fs. 02 de las presentes actuaciones.
- A fs. 06 del citado Expte. se observan enmiendas no salvadas.
- El certificado de cumplimiento fiscal de fs. 07, es fotocopia y no se encuentra autenticada.

2 - Expte. Nº 6231/03 - "PAGO FACTURA 1 UNO PRODUCCIONES S.R.L. NOV/03" (\$ 3.300.-).-

- Incumplimiento de la Resolución Plenaria Nº 12/96 – Anexo I – Apartado B) – Punto 1 ("Pedido por parte del Sector que necesita emitir un determinado mensaje al Área que tenga como competencia el publicitar los Actos del Organismo, acompañando los textos o mensajes que deberían publicitarse...").
- A fs. 10 consta acto administrativo (Resol.S.E.y F. Nº 2497/03), que el importe expresado en números del art. 1) (\$ 3.330.-) no coincide con la fact. del proveedor (\$ 3.300.-).-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



3 - Expte. N° 6262/03 - "PAGO FACTURA SOLDASUR S.R.L. POR ADQ. DE MATERIALES VARIOS" (\$ 2.623,70).-

- a) Se debería haber solicitado al proveedor "SOLDASUR S.R.L.", un presupuesto de todos los materiales adquiridos, mediante fact. "B" 0010-00012942 obrante a fs. 08 de las presentes actuaciones.

4 - Expte. N° 5424/03 - "ADQ. DE GAVIONES DE ALAMBRE TEJIDO" (\$ 3.900.-).-

- a) El certificado de cumplimiento fiscal de fs. 08, es fotocopia y no se encuentra autenticada.

5 - Expte. N° 4654/03 - "PAGO FACTURA KOTT LETREROS DCCIÓN. BROMATOLOGÍA" (\$ 2.180.-).-

- a) Se debería haber solicitado al proveedor "KOTT, Edgardo.", un presupuesto de todos los calcos efectuados, según fact. "B" 0001-00000741 obrante a fs. 04 de las presentes actuaciones.
- b) A fs. 03, consta una nota presentada en forma manuscrita por el Sr. KOTT, Edgardo Rubén, solicitando se le impute la totalidad del monto de la factura indicada, en compensación de la deuda que posee con la Municipalidad de Ushuaia, en concepto de Impuestos Municipales. Debido a lo precedentemente expuesto, se observa que en el acto administrativo (Resol. S.E.y F. N° 1782/03) a fs. 06, no consta la compensación solicitada por el proveedor KOTT.

6 - Expte. N° 1386/02 - "PAGO FACTURA CAPPELLONI MESES ENERO-FEBRERO-MARZO Y ABRIL/02" (\$ 4.400.-).-

- a) Luego de analizadas las presentes actuaciones, se observa un contrato de locación registrado bajo el N° 1914 a fs. 07 de fecha 03 de Setiembre 2001 por el período comprendido entre el 15 de Agosto de 2001 y el día 14 de Agosto de 2003, aprobado por Decreto Municipal N° 1067/2001 de fecha 01/10/2001. A fs.10, consta el Decreto Municipal N° 406/2002, en el cual rescinde a partir del 30 de Abril de 2002 e indica en el Art 1°) que el inmueble era destinada para el Ing. Mariano Pombo. De fs. 02 a 04 inclusive, constan recibos oficiales pertenecientes a CAPPELLONI Inmobiliaria N° 2877/78/79/80 por \$ 1.100.- (Pesos un mil cien con 00/100) cada uno, extendidos a la Municipalidad de Ushuaia, efectivizándose el pago en fechas 23/10/2002 y 28/01/2004, o sea en forma extemporánea, ya que la Cláusula Tercera del Contrato especifica que el pago se deberá efectuar en forma adelantada entre el 15 al 20 de cada mes. Como conclusión de lo precedentemente expuesto, se debería solicitar a la Municipalidad de Ushuaia, la normativa por la cual el mencionado ente, debe hacerle frente al gasto en concepto de alquiler de una vivienda destinada para el Ing. POMBO, Mariano (Secretario de Gobierno).

7 - Expte. N° 222/2004 - "PAGO FACTURA A LA FIRMA TORRES Y RUBEN VIDAL S/H SERVICIOS" (\$ 2.800,00).-

- a) Se deja constancia, que en el citado Expte., no existen antecedentes de la necesidad de la remodelación efectuada según lo indica la Fact. "B" N° 0001-00000011 de fs. 03 del proveedor señalado.
- b) No existe un pedido de presupuesto por parte de la Municipalidad, por los trabajos a realizarse.
- c) El certificado de cumplimiento fiscal de fs. 04, es fotocopia y no se encuentra autenticada.

8 - Expte. N° 014/2004 - "PAGO FACTURA KAMBY S. A. \$ 7.575,23" (\$ 7.575,23).-

- a) Falta indicar en acto administrativo a fs. 60, (Res. S.H. y F. N° 009/2004) el período que corresponde la provisión de combustible.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



9 - Expte. N° 288/2004 - "PAGO ALGUNAS AYUDAS ECONÓMICAS COMPLEMENTARIAS PROGRAMA JEFES Y JEFAS DE HOGAR \$ 100,00 DIC./03" (\$250.-).

- a) No consta un listado completo de beneficiarios ó personas que deben cobrar en concepto de Ayuda Económica Complementaria.
- b) No obra en el Expte. el acto administrativo que apruebe lo indicado en el punto anterior con el importe que debe cobrar cada beneficiario.
- c) Falta el Acto administrativo que apruebe el gasto y posterior pago, correspondiente al citado Expediente (\$ 250.-).

10 - Expte. N° 289/2004 - "PAGO ALGUNAS AYUDAS ECONÓMICAS PROYECTO DE ENTRENAMIENTO LABORAL USHUAIA CAMBIA LV NOV. Y DIC/03" (\$ 500.-).

- a) No consta un listado completo de beneficiarios ó personas que deben cobrar en concepto de Ayuda Económica.
- b) No obra en el Expte. el acto administrativo que apruebe lo indicado en el punto anterior con el importe que debe cobrar cada beneficiario.
- c) Falta el Acto administrativo que apruebe el gasto y posterior pago, correspondiente al citado Expediente (\$ 500.-).

11 - Expte. N° 5540/01 - "PAGO FACT. CAPPELLONI Y DEVOLUCIÓN DEPÓSITO DE GARANTÍA LOCACIÓN BARRIA SOFÍA" (\$ 2.500.-).

- a) Luego de analizadas las presentes actuaciones, se observa un contrato de locación registrado bajo el N° 489/97 a fs. 10 de fecha 04 de Setiembre de 1997, por el período comprendido entre el 01 de Setiembre de 1997 y el día 31 de Agosto de 1999, aprobado por Decreto Municipal N° 840/97 de fecha 08/09/1997. A fs. 26 de las presentes actuaciones, Cláusula Décima Cuarta del contrato mencionado, consta que la vivienda ubicada en la calle Gobernador Valdez N° 859 será ocupada por el Ing. POMBO. El precio del alquiler mensual, se establece en la cláusula Tercera del Contrato y es de (US\$ 1.360.-) DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL TRESCIENTOS SESENTA. A fs. 14, consta un Recibo Oficial "B" N° 0001-00002429 de la Inmobiliaria CAPPELLONI, de fecha 23-11-2001, extendido a la Municipalidad de Ushuaia, por un importe de \$ 2.500.- (PESOS DOS MIL QUINIENTOS), en concepto de pago de alquileres meses Junio, Julio y 15 días de Agosto/2001 por vivienda Gdor. Valdez N° 859. Se deja constancia que el período abonado, mencionado en el párrafo anterior no lo contempla contrato alguno.

Como conclusión de lo precedentemente expuesto, se debería solicitar a la Municipalidad de Ushuaia, la normativa por la cual el mencionado ente, debe hacerle frente al gasto en concepto de alquiler de una vivienda destinada para el Ing. POMBO, Mariano (Secretario de Gobierno).

12 - Expte. N° 3710/03 - "PAGO FACTURA SERV. MULTISTORE S. A." (\$ 20.355.-).

- a) No existe un pedido de presupuestos.
- b) Según lo expresado en la factura del proveedor, el vencimiento para el pago de la misma, operaba el día 28/07/2003. Según lo precedentemente expuesto, se deja constancia que se fueron efectuando pagos parciales en diferentes fechas, culminando el mismo el día 27/01/2004, o sea en forma extemporánea.

13 - Expte. N° 063/2004 - "COMPLEMENTARIA III LIQ. FINAL DIC/03.-" (\$ 2.845,84)-.

- a) Según se visualiza en el Expte. citado y al carecer de documentación respaldatoria, se trataría del pago de Licencia no Usufructuada de COIRE, Patricia y ENRIQUEZ, Miguel Alberto, según se indica en Planilla de Liquidación de Sueldos a fs. 03. No existe acto administrativo que apruebe esta erogación, mientras que consta en el Libro



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Banco en fecha 07 de Enero de 2004 el débito por la suma total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 84/100 (\$ 2.845,84).-

14 - Expte. N° 6414/2003 - "TELEFÓNICA UNIFÓN DIR. INSP. GRAL. DIR. DE TRÁNSITO VTO. 09-02-04" (\$ 627,91).-

a) Pagos a Telefónica Comunicaciones Personales S.A. por uso de celulares (UNIFON):

No se verifica en las actuaciones un Acto Administrativo de aprobación de la contratación de este servicio (Ley 236, Art.101, Inc.11), ni el dictado de un reglamento de uso de este sistema de telefonía personal que permita definir limitaciones en la discrecionalidad sobre el mismo.

b) Se observa a fs. 63 del Expte. citado, la factura "A" N° 0001-03270449 de Telefónica UNIFÓN, (detalle de llamadas facturadas por móvil), 8 (ocho) comunicaciones a Córdoba y 4 (cuatro) comunicaciones a Punta Alta fuera de horario laboral, por ej: 22:16, 22:17, 22:29, 23:53 y 23:57 hs. a Córdoba, mientras que 23:45 y 00:01 a Punta Alta.

15 - Expte. N° 270/2004 - "D.P.E. VTO. 20/01/04" (\$ 11.652,59).-

a) En el citado Expte., se observa la facturación del servicio de la D.P.E. a la Municipalidad de Ushuaia, visualizándose que en la totalidad de las mismas, existe una "DEUDA ANTERIOR" por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL, TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 87/100 (\$ 217.384,87), considerando ésta una situación irregular.

b) A fs. 02 de las presentes actuaciones, consta la Nota N° 17/2004 Letra: D.A.S.H. y F., en la que solicitan a la D.P.E. un plazo de 05 (Cinco) días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento (20-01-2004), para efectivizar el pago de la facturación indicada, debido a que se recibió la misma el día 16-01-2004, o sea muy próximo a la fecha de vencimiento. Asimismo, se observa que el pago se efectúa en fecha 03-02-2004, tomando los valores del primer vencimiento. Debido a lo precedentemente expuesto, se deja constancia que no consta en forma escrita, una autorización de parte de la D.P.E., que se deben respetar los valores del primer vencimiento, es por ello, que se deberá verificar las facturaciones posteriores referente al cobro de interés por mora, ya que se abonó en forma extemporánea sin autorización.

16 - Expte. N° 0104/2004 - "ADQ. ARTÍCULOS LIBRERÍA PARA DPTO. PATRIMONIO" (\$ 2.085,70).-

a) Debería constar un acto administrativo aprobando el gasto y autorizando al área competente a confeccionar las órdenes de compra correspondientes.

17 - Expte. N° 0181/2004 - "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA MENSUAL PARA DIV. ZOONOSIS" (\$ 889,20).-

a) La solicitud de insumos obrante a fs. 02, no es clara, ya que no especifica por ejemplo, el período de tiempo que abarca el importe allí indicado, las horas de trabajo que se desempeñarán, etc.

b) A fs. 03 y 04 de las presentes actuaciones, constan Certificados Especiales expedidos por la División Policía Judicial Ushuaia, los mismos son fotocopias sin autenticar.

18 - Expte. N° 5492/2003 - "PAGO FACTURA DE GASPER MUSIC" (\$ 1.899,00).-

a) La Solicitud de Insumos de fs. 05, no posee número ni fecha.

b) El importe total que consta en Anexo I de la Resolución S.E. y F. N° 2337/2003 (\$ 4.750,00), no coincide con el importe indicado en el Art. 1 y 2 del acto administrativo indicado (\$ 1.899,00).

c) La Planilla de Cargos N° 093/2003 a fs. 17, no posee sub-responsable.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



19 - Expte. N° 401/2004 - "ENERO DE 2004" (\$ 43.006,24).-

- a) Se debería incorporar al acto administrativo a fs. 08 (Resolución S.H. Y F. N° 0183/2004), un Anexo que indique la totalidad de los beneficiarios que accedieron al sistema jubilatorio con el importe total, como así también los importes correspondientes al 50% (Contribución Patronal).

20 - Expte. N° 662/2004 - "CAMUZZI GAS DEL SUR VTO. 19-02-04" (\$ 4.805,58).-

- a) Se observa en el Expte. citado precedentemente, que se abonó la facturación de Camuzzi Gas del Sur, el día inmediatamente posterior al del vencimiento, advirtiendo que esta manera de proceder, puede llegar a generar el pago de intereses por cancelación fuera de término.
- b) A fs.31, obra una factura correspondiente al servicio indicado, que posee "deuda anterior" por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 57/100 (\$ 487,57).
- c) A fs. 28, consta la factura de Camuzzi Gas del Sur, que figura como titular del servicio RODRIGUEZ BORQUEZ, con domicilio del consumo en calle Tekenika N° 481.

21 - Expte. N° 704/2004 - "PAGO FACTURA A LA FIRMA RUBEN TORRES/RUBEN VIDAL S/H" (\$ 2.850,00).-

- a) Se deja constancia, que en el citado Expte., no existen antecedentes de la necesidad de la remodelación efectuada según lo indica la Fact. "B" N° 0001-00000017 de fs. 03 del proveedor señalado.
- b) No existe un pedido de presupuesto por parte de la Municipalidad, por los trabajos a realizarse.

22 - Expte. N° 268/2004 - "PEDIDO DE SUMINISTRO DE 300 PARES DE GUANTES ANTICORTE DESTINADO PARA USO DE AGENTES DEPENDIENTES DE LA DIV. DESTAPE" (\$ 4.500.-).-

- a) La solicitud de insumos de fs. 02 posee fecha 16-01-2004, mientras que los presupuestos elevados por los distintos oferentes pertenecen a fechas 11 y 12 de Noviembre de 2003.

23 - Expte. N° 655/2004 - "PAGO MES DE ENERO/2004" (\$ 1.900,00).-

- a) Luego de analizado el Expte. citado precedentemente, se observa que no consta una solicitud o necesidad de contratar este servicio (fotógrafo). Según se especifica a fs. 09 (Resol.S.H. y F. N° 0344/2004) en los considerando, que el contrato y decreto correspondiente, se tramita bajo Expte.. ST N° 0031/04, los cuales no constan en el Expte. analizado.

24 - Expte. N° 088/2004 - "PAGO FACTURA GARCIA CELIA DIC/03" (\$ 1.000,00).-

- a) Incumplimiento de la Resolución Plenaria N° 12/96 – Anexo I – Apartado B) – Punto 1 ("Pedido por parte del Sector que necesita emitir un determinado mensaje al Área que tenga como competencia el publicitar los Actos del Organismo, acompañando los textos o mensajes que deberían publicitarse...").
- b) A fs. 06 consta el ofrecimiento de publicidad a la Municipalidad de Ushuaia, la misma es fotocopia sin autenticar.
- c) Debería existir un acto administrativo, aprobando la orden de publicidad radial N° 262/03 de fs.05, antes que ésta sea efectuada.

25 - Expte. N° 0729/2004 - "PAGO FACTURA SRA. ERICA URIBE EN FORMA DIRECTA" (\$ 1.250,00).-

- a) Según lo indicado por el Jefe Dpto. Administración Subsecretaría de Planeamiento a fs. 02, mediante Nota N° 021/2004 de fecha 16/02/2004, informa que el día 31 de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Diciembre de 2003, venció el contrato del vehículo tipo 4x4 con chofer; al respecto se indica que el contrato mencionado no consta en el Expediente.

- b) En la mencionada nota consta, que se le solicitó a la contratada que continuara con la prestación del servicio durante el mes de Enero de 2004, considerando la demora de los trámites administrativos tendientes a mantener el mencionado contrato. Se observa lo indicado, dado que no posee la correspondiente autorización escrita por la autoridad competente, para continuar prestando el servicio indicado.

26 - Expte. N° 6126/2003 "ADQ. DE ALIMENTOS PARA ARMAR LOS BOLSONES COMUNITARIOS" (\$ 19.860,00).-

- a) Luego de analizado el Expte., se observa que no existe un pedido de cotización a los comercios locales que proveen este tipo de mercaderías, con el objeto de efectuar la compra al precio más económico y así lograr que el acto sea más transparente y conveniente a los intereses del Municipio. Los Precios de la presente compra, se extraen de la O.C. N° 56/03 -Expte N° 4931 S.D.-03 de fecha 07-10-2003 a fs. 03; se presupone que lo precedentemente expuesto se trataría de una compra anterior. Además, no obra en el Expte., la normativa respaldatoria que apruebe la compra de los productos indicados a fs. 02, para armar los bolsones comunitarios.

27 - Expte. N° 166/2004 "ADQ. DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PLAZA DE LOS ARTESANOS" (\$ 3.620,17).-

- a) El formulario de solicitud de insumos de fs. 02, se encuentra firmada por el Secretario de O. y S. P. Ing. Mariano POMBO, tanto en la parte solicitante como así también la parte que autoriza lo allí indicado.
- b) A fs. 07 obra un cuadro comparativo de los presupuestos presentados por los comercios locales IMCOFUE S.R.L. y CASA LUMAR S.R.L. totalizando la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON 88/100 (\$ 1.923,88).
- c) No consta un acto administrativo aprobando lo actuado y autorizando al área competente a confeccionar las órdenes de compras correspondientes para cada comercio, con los ítems y los montos adjudicados, plazo de pago y entrega de la mercadería, lugar de entrega, etc.
- d) A fs. 08, 09 y 11, constan las facturas de los proveedores totalizando la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 97/100 (\$ 2.839,98), o sea que existe una diferencia con el cuadro comparativo de PESOS NOVECIENTOS DIESCISEIS CON 09/100 (\$ 916,09).
- e) A fs. 12, consta un pedido de insumos sin fecha y se desconoce la firma del superior ya que no posee aclaración de la misma.

28 - Expte. N° 435/2004 - "SERVICIO DE ELECTRICIDAD EN S.S.P. y G.E.U." (\$ 4.100,00).-

- a) El certificado de cumplimiento fiscal obrante a fs. 13, es fotocopia sin autenticar y además, al momento del pago se encontraba vencida.
- b) Se recomienda que cuando se trate de un pedido de presupuesto a más de un oferente, para efectuar un determinado tipo de trabajo, se confeccione un acto administrativo dejando reflejado en el mismo, la cotización de cada uno y además se deberá indicar a quien se adjudica con la correspondiente fundamentación.

29 - Expte. N° 240/2004 - "PAGO FACTURA ALQUILER MES DE DIC./03, DELEGACIÓN MUN. EN CAPITAL FEDERAL" (\$ 1.314,00).-

- a) A fs. 07 de las presentes actuaciones, obra el contrato de locación N° 2270 celebrado el día 16 de Julio de 2003 según lo especifica el Decreto Municipal N° 606/2003 de fs. 05 y 06 (ratificación del contrato).



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



- b) Según la cláusula segunda del contrato indicado, especifica que el plazo de duración del mismo es de 12 (doce) meses, iniciando el 01 de Mayo de 2003 concluyendo el día 30 de Abril de 2004.
- c) De acuerdo a lo indicado en los ítems a y b, se observa que el contrato se confeccionó en forma extemporánea.
- d) De acuerdo a lo indicado en la cláusula cuarta del contrato y la documentación obrante al respecto, se observa que el alquiler correspondiente al mes de Diciembre/03, se abonó en forma extemporánea en fecha 10-03-2004.
- e) No existe documentación respaldatoria referente a la parte proporcional que debe pagar la Municipalidad indicado en la cláusula tercera c) (impuestos de alumbrado, barrido y limpieza y Aguas Argentinas en la proporción 4,43%).

30 - Expte. N° 244/2004 - "PAGO FACTURA ALQUILER MES DE ENERO 2004, DELEGACIÓN MUNICIPAL EN CAPITAL FEDERAL" (\$ 1.365,00).-

- a) De acuerdo a lo indicado en la cláusula cuarta del contrato y la documentación obrante al respecto, se observa que el alquiler correspondiente al mes de Enero/04, se abonó en forma extemporánea en fecha 10-03-2004.
- b) En este período, se reitera lo indicado en los ítems a, b, c y e del Expediente N° 240/2004.

31 - Expte. N° 5389/2003 - "ADQ. DE ELEMENTOS VARIOS PARA LA REMODELACIÓN Y REFACCIÓN DEL DPTO. PATRIMONIO" (\$ 1.355,01).-

- a) A fs. 02 consta una solicitud de insumos sin número. En la misma consta un listado de materiales a adquirir valorizada. Debido a lo precedentemente expuesto, se desconoce el origen de esos valores, ya que no existe un presupuesto presentado por las casas de comercio "Piedras y Maderas S.R.L. y Casa Rosales.
- b) No existe un informe del área competente, que especifique la remodelación que se debe hacer y la necesidad de la misma.

32 - Expte. N° 6263/2003 - "PAGO FACTURA LA RAZÓN S. A. NOV/03" (\$ 10.889,72).-

- a) Incumplimiento de la Resolución Plenaria N° 12/96 - Anexo I - Apartado B) - Punto 1 ("Pedido por parte del Sector que necesita emitir un determinado mensaje al Área que tenga como competencia el publicitar los Actos del Organismo, acompañando los textos o mensajes que deberían publicitarse...").
- b) Se deja constancia, que las facturas obrantes a fs. 02 y 05 respectivamente, se abonaron después del vencimiento. (Vencimiento para el pago en fecha 29-11-2003, abonado en fecha 11-03-2004).-
- c) Se observa a fs.15 de las presentes actuaciones, la O. P. N° 2775/2004, de fecha 11-03-2004, el importe fue recibido por el Sr. CABEZAS, Roberto, en carácter de "AUTORIZADO". En relación a lo precedentemente expuesto, se deja constancia que no obra en el expte., una autorización escrita o poder de la Editorial LA RAZÓN, que indique que el Sr. CABEZAS es la persona autorizada para cobrar el importe de las facturas mencionadas.

33 - Expte. N° 1058/2004 - "PAGO MES DE FEBRERO/2004" (\$ 1.900,00).-

- a) Luego de analizado el Expte. citado precedentemente, se observa que no consta una solicitud o necesidad de contratar este servicio (fotógrafo). Según se especifica a fs. 08 (Resol.S.H. y F. N° 0481/2004) en los considerando, que el contrato y decreto correspondiente, se tramita bajo Expte. ST N° 0031/04, los cuales no constan en el Expte. analizado.

34 - Expte. N° 0269/2004 - "PAGO FACTURAS BRINK'S ARGENTINA S. A. POR EL SERV. DE TRANSPORTE DE VALORES" (\$ 10.210,93).-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



- a) Se deja constancia que en el citado Expte., no existe antecedente alguno que indique que se debe contratar este tipo de servicio, como así también no obra un presupuesto presentado por la Empresa por los servicios que ofrece.
- b) Las planillas de liquidación del servicio de fs. 03 y 05 respectivamente, se encuentran sin la firma correspondiente.

35 - Expte. N° 1014/2004 - "PAGO FACTURA EL DIARIO DEL FIN DEL MUNDO DE EDIAN S. A. DE EDIAN FEBRERO/2004" (\$ 14.000,00).-

- a) Incumplimiento de la Resolución Plenaria N° 12/96 - Anexo I - Apartado B) Punto 1 ("Pedido por parte del Sector que necesita emitir un determinado mensaje al Área que tenga como competencia el publicitar los Actos del Organismo, acompañando los textos o mensajes que deberían publicitarse...").
- b) Se deja constancia que a fs. 04 de las presentes actuaciones, consta una nota de fecha 12 de febrero de 2004, informando los valores de publicación en "el diario del fin del mundo".
- c) A fs. 43, consta la orden de publicidad N° 01/04 de fecha 30 de Enero de 2004, por un total de PESOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$ 14.000,00).
- d) Según lo indicado en ítems a y b), se deduce que al momento de confeccionar la orden de publicidad no contaban con los valores de publicación del mencionado diario.

36 - Expte. N° 1172/2004 - "KAMBY S. A. COMBUSTIBLE" (\$ 11.316,35).-

- a) Falta indicar en acto administrativo a fs. 60, (Res. S.H. y F. N° 475/2004) el período que corresponde la provisión de combustible.

37 - Expte. N° 5975/2003 - "PAGO FACTURA ALQ. DELEGACIÓN BUENOS AIRES NOV/03" (\$ 1.365,00).-

- a) De acuerdo a lo indicado en la cláusula cuarta del contrato y la documentación obrante al respecto, se observa que el alquiler correspondiente al mes de Noviembre/03, se abonó en forma extemporánea en fecha 10-03-2004.
- b) En este período, se reitera lo indicado en los ítems a, b, c y e del Expediente N° 240/2004.

38 - Expte. N° 746/2004 - "KAMBY S. A. ADQ. COMBUSTIBLE" (\$ 10.288,27).-

- a) Falta indicar en acto administrativo a fs. 36, (Res. S.H. y F. N° 354/2004) el período que corresponde la provisión de combustible.

T.C.P.
Recibido:
Confeccionado:
Contratado:
VºBº

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 227 /04 V.A.

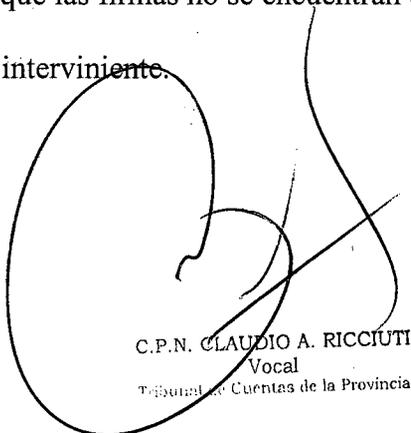
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA - EROGACIONES 1º TRIMESTRE EJERCICIO 2004

RECOMENDACIONES

Se recomienda instrumentar los medios para que se corrijan las falencias administrativas que a continuación se describen:

- 1) Falta de incorporación de los saldos de las partidas presupuestarias afectadas en las Imputaciones Preventivas.
- 2) Se deberán confeccionar actos administrativos autorizando el gasto a efectuar y a extender la orden de compra correspondiente relacionada con ese gasto.
- 3) Existen actuaciones en que las firmas no se encuentran debidamente aclaradas para identificar al funcionario o agente interviniente.

T.C.P.
Revisó:
Confeccionó:
Contrató:
VºBº 


C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. VICTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA